

**ANEXO N° 01  
FORMATO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria (AU) o Área técnica estratégica (ATE)	Gerencia de Gestión Humana
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	122
Objetivo estratégico	C2. Fomentar una cultura institucional centrada en el ciudadano, el servicio público y el colaborador
Denominación de la Contratación	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión
Persona de contacto del AU o ATE	Pamela Díaz
Compatibilización	No corresponde

<b>FINALIDAD PUBLICA</b>	Proteger a los trabajadores de la Superintendencia, para cumplir con los objetivos y funciones administrativas de la Institución, y de esta forma brindar una adecuada atención a los supervisados. Asimismo, cumplir con las disposiciones de acuerdo con el D.S. N° 003-98-SA, D.S. N°043-2007-EM, D.S. N° 008-2022-SA y Ley N° 26790
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	Contratar los servicios de una Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Compañía de Seguros que brinden la cobertura de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión respectivamente, como consecuencia de un accidente de trabajo y/o enfermedad profesional a los trabajadores de la Superintendencia, que desarrollan actividades consideradas de riesgo y determinadas como tal.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

**1. ITEM 1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD**

**1.1. TRABAJADORES ASEGURADOS**

A continuación, se detalla la relación referencial del personal por asegurar:

<b>Puestos</b>	<b>Actividad</b>	<b>Número de trabajadores</b>	<b>Importe aproximado Planilla mensual</b>
Enfermeras	Servicios de asistencia de enfermería	2	10,300
Jefe del Dpto. de Seguridad, Analista Principal de Seguridad, Supervisor de Seguridad, Técnico de Seguridad	Apoyo en primera línea en los regímenes de intervención y/o liquidación de los supervisados, entre otros	13	97,637
Conductor, Conductor-Seguridad	Traslado de personas	15	78,296
Auxiliar administrativo	Traslado de documentos	20	77,834



Analista de archivo central, Archivero, Asistente de archivo central, Técnico de almacén, Técnico en composición y artes,	Manipulación de carga en el desempeño de sus funciones	13	66,289
Gerente Central de Administración, Gerente de Gestión Humana, Jefe de Relaciones Laborales y Bienestar, Coordinador de Bienestar Social, Analista Principal de Relaciones Laborales, Subgerente de Logística, Coordinados de Servicios Generales, Analistas de servicios generales, Técnicos de Servicios Generales, Analistas, Coordinador de SST, Analista de prevención de riesgos, Analista de Planeamiento y gestión de riesgos SGSST	Visitas, supervisión y coordinación de actividades en la Nueva Sede Institucional	20	253,272
Coordinador de Riesgos Internos, Analista de Gestión de Continuidad Operacional	Visitas a las instalaciones / centros de datos a fin de revisar los controles de continuidad operativa	2	21,513
Jefe de Ciberseguridad, Administrador de plataforma de aplicaciones, Analista de Ciberseguridad, Administrador de base de datos, Operador de centro de cómputo, Administrador de plataforma central, Analista de redes y comunicaciones, Analista de Gestión de Seguridad de Información, Analista de Soporte Microinformática, Asistente de Soporte Técnico	Asegurar la correcta operatividad de los activos perimetrales críticos de la organización, así como también de los equipos desplegados en el Centro de Datos de Contingencia	15	120,886
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>S/ 726,027</b>

Cabe indicar, que la relación del personal puede variar, en función a la necesidad que se presente durante la vigencia de la póliza



## 1.2. COBERTURA

Según lo dispuesto en el D.S. N° 003-98-SA, el DS 043-2007- EM y D.S. N° 008-2022-SA y Ley 26790. La EPS conviene en otorgar cobertura a los trabajadores al servicio de la empresa, contra los riesgos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, otorgándoles las siguientes prestaciones:

- Gastos de Curación al 100%.
- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la Entidad empleadora y a los asegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria, quirúrgica, cualquiera fuere el nivel de complejidad hasta la recuperación total del asegurado o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
- Rehabilitación y readaptación laboral del asegurado inválido bajo este seguro.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el asegurado inválido bajo este seguro.
- El asegurado conserva su derecho de ser atendido por el Seguro Social en Salud con posterioridad al alta o la declaración de invalidez permanente.

## 1.3. CANTIDAD DE TRABAJADORES Y PLANILLA MENSUAL

- Aproximadamente 100 trabajadores
- Planilla mensual aproximada: S/ 726,027
- Planilla anual aproximada, incluido gratificaciones: S/ 10,164,378

## 2. ITEM 2 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIÓN

### 2.1. TRABAJADORES ASEGURADOS

A continuación, se detalla la relación referencial del personal por asegurar:

Puestos	Actividad	Número de trabajadores	Importe aproximado Planilla mensual
Enfermeras	Servicios de asistencia de enfermería	2	10,300
Jefe del Dpto. de Seguridad, Analista Principal de Seguridad, Supervisor de Seguridad, Técnico de Seguridad	Apoyo en primera línea en los regímenes de intervención y/o liquidación de los supervisados, entre otros	13	97,637
Conductor, Conductor-Seguridad	Traslado de personas	15	78,296
Auxiliar administrativo	Traslado de documentos	20	77,834
Analista de archivo central, Archivero, Asistente de archivo central, Técnico de almacén, Técnico en composición y artes,	Manipulación de carga en el desempeño de sus funciones	13	66,289



Gerente Central de Administración, Gerente de Gestión Humana, Jefe de Relaciones Laborales y Bienestar, Coordinador de Bienestar Social, Analista Principal de Relaciones Laborales, Subgerente de Logística, Coordinados de Servicios Generales, Analistas de servicios generales, Técnicos de Servicios Generales, Analistas, Coordinador de SST, Analista de prevención de riesgos, Analista de Planeamiento y gestión de riesgos SGSST	Visitas, supervisión y coordinación de actividades en la Nueva Sede Institucional	20	253,272
Coordinador de Riesgos Internos, Analista de Gestión de Continuidad Operacional	Visitas a las instalaciones / centros de datos a fin de revisar los controles de continuidad operativa	2	21,513
Jefe de Ciberseguridad, Administrador de plataforma de aplicaciones, Analista de Ciberseguridad, Administrador de base de datos, Operador de centro de cómputo, Administrador de plataforma central, Analista de redes y comunicaciones, Analista de Gestión de Seguridad de Información, Analista de Soporte Microinformática, Asistente de Soporte Técnico	Asegurar la correcta operatividad de los activos perimetrales críticos de la organización, así como también de los equipos desplegados en el Centro de Datos de Contingencia	15	120,886
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>S/ 726,027</b>

Cabe indicar que la relación del personal puede variar, en función a la necesidad que se presente durante la vigencia de la póliza

## 2.2. COBERTURA

Según lo dispuesto en el D.S. N° 003-98-SA, el DS 043-2007- EM y D.S. N° 008-2022-SA y Ley 26790.

- **Pensión de invalidez**

Se paga al asegurado que, como consecuencia de un accidente de trabajo y/o enfermedad profesional quedara con una invalidez mayor o igual al 50% de su capacidad de trabajo. El pago de la pensión se inicia una vez terminado el período de subsidio.



Si las lesiones dieran lugar a una invalidez parcial permanente igual o superior al 20% pero menor al 50% de la capacidad de trabajo, se pagará por única vez al asegurado una indemnización calculada considerando su remuneración promedio y su grado de incapacidad.

- **Pensión de sobrevivencia**

Se paga a los beneficiarios acreditados como tales, de acuerdo con el DS 003-98-SA, en caso el trabajador asegurado falleciera a consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. El límite de la indemnización corresponde a la remuneración máxima asegurable vigente para el Sistema Privado de Pensiones y que se distribuye de acuerdo con la siguiente escala:

- 35% por cónyuge o concubina con hijos.
- 42% por cónyuge o concubina sin hijos.
- 14% para cada Hijo menor a 18 años
- 14% para cada Hijo inválido mayor a 18 años, incapacitado total y permanente de cualquier actividad laboral.
- 14% para el Padre o la Madre que cumplan alguno de los requisitos indicados en Decreto Supremo N° 003-98-SA.

- **Gastos de sepelio**

En caso de fallecimiento del asegurado, como consecuencia inmediata de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, la compañía aseguradora reembolsará los gastos de sepelio, previa presentación de los documentos originales que sustenten dichos gastos y hasta el monto máximo establecido por el Sistema Privado de Pensiones, para el mes del fallecimiento.

### 2.3. CANTIDAD DE TRABAJADORES Y PLANILLA MENSUAL

- Aproximadamente 100 trabajadores
- Planilla mensual aproximada: S/ 726,027
- Planilla anual aproximada, incluido gratificaciones: S/ 9,132,503 (considerando los topes trimestrales del Sistema Privado de Pensiones).

- **GENERALIDADES**

Las coordinaciones y comunicaciones que el contratista necesite para realizar el cumplimiento del servicio estarán a cargo del responsable del Departamento de Administración de Personal, quien verificará en forma periódica el cumplimiento y el suministro de la información necesaria y requerida por las partes. Asimismo, enviará vía correo electrónico la trama de asegurados a la compañía de Seguros, al inicio de cada mes y en el transcurso de este, de requerir la inclusión de nuevos asegurados.

Cabe indicar que, al finalizar el mes enviará vía correo electrónico, máximo en la quincena del mes siguiente, la declaración de la planilla total a la compañía de Seguros, para que esta realice la emisión de la factura correspondiente.

### REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

1. El proveedor deberá contar con Autorización vigente por la SBS
2. El proveedor deberá asignar un sectorista o ejecutivo de cuenta como personal, quien estará a cargo del manejo de la cuenta de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La información de contacto de dicho personal deberá ser proporcionada para el perfeccionamiento del contrato.
3. El proveedor deberá indicar la tasa comercial mensual y prima mínima mensual por cada póliza solicitada.



4. El contratista deberá emitir las Pólizas y/o endosos se debe realizar dentro del primer mes de vigencia del seguro y la emisión de constancias en el rango de 24 a 48 horas.
5. El contratista debe hacer entrega de los reportes de siniestralidad, previa solicitud de la SBS directamente o a través de su corredor de seguros
6. El contratista debe enviar los Estados de Cuenta mensuales a la SBS, previa solicitud de esta directamente o a través de su corredor de seguros.
7. El contratista deberá considerar dentro de la relación de IPRESS, por lo menos una clínica en los siguientes distritos: San Isidro, Pueblo Libre, Jesús María y Miraflores. Esto debido a que requerimos que se encuentren cerca de las instalaciones de la SBS, ubicadas en el distrito de San Isidro.
8. El contratista deberá considerar la Resolución S.B.S. N° 3199 -2013, norma con relación al Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, en el cual no se reconoce el derecho de emisión como un importe adicional a la prima comercial que se debe cobrar en cada póliza.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**  
(expresar el plazo en días calendario)

- Lugar: Calle Los Laureles N° 214, San Isidro, Lima
- Plazo de ejecución: Un (1) año contado a partir de la fecha indicada por el Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar de la Gerencia de Gestión Humana (la fecha de inicio será comunicada dentro de los dos días hábiles siguientes de suscrito el contrato).

**ENTREGABLES**

1. Póliza y/o contrato, condicionados y clausulas adicionales.
2. Constancias mensuales

*El contratista debe remitir sus entregables y cualquier documentación necesaria o adicional a través de la mesa de partes virtual de LA SUPERINTENDENCIA ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>.*

**CONFORMIDAD**

1. Área responsable de la conformidad: Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar de la Gerencia de Gestión Humana.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en forma mensual, en soles y según declaraciones, previa recepción del comprobante de pago correspondiente, el cual deberá contar con la verificación y conformidad del Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar de la Gerencia de Gestión Humana. La facturación se realizará a mes vencido.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación suscrita por el jefe de Relaciones Laborales y Bienestar de la Gerencia de Gestión Humana.
- Comprobante de pago.

El contratista deberá remitir su Comprobante de pago, conformidad u otros documentos exigidos en las bases y requerimiento, a través de la Mesa de Partes Virtual de La Superintendencia ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> dirigida a la Subgerencia de Logística con copia al correo: [facturación\\_logística@sbs.gob.pe](mailto:facturación_logística@sbs.gob.pe)



**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento*

*Por el plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad*

**CLÁUSULAS ESPECIALES****a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

**b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

**NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA**

**PATRICIA TAMANAJA ROSAS**  
GERENTE DE GESTIÓN HUMANA

**FECHA: 01/06/2026**



## **ANEXOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA (CLÁUSULAS DE ADHESIÓN REFERIDAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)**

### **1. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

#### **1.1. CONFIDENCIALIDAD**

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

#### **1.2. INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Previa evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de

información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato<sup>1</sup>, y asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

## **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **2.1. DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

### **2.2. DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO**

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

---

<sup>1</sup> Artículo 68.1° literal b) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

Asimismo, los Oficiales de Datos Personales de LAS PARTES o de quien haga de sus veces podrán efectuar las medidas necesarias cuando se presente un incidente de seguridad relacionado a los datos personales.

## **2. CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **3.1. RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.

### **3.2. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN**

EL CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias para inspecciones o verificaciones por parte de LA SUPERINTENDENCIA y/o organismos reguladores, siempre que dichas acciones se efectúen bajo protocolos previamente acordados, que aseguren:

- Acceso controlado y seguro, limitado a información vinculada al servicio contratado.
- Exclusión de datos confidenciales o sensibles ajenos al objeto contractual, preservando la confidencialidad y el secreto empresarial.

- Cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, garantizando confidencialidad, integridad y disponibilidad mediante medidas técnicas y organizativas.
- Uso de mecanismos alternativos (revisión documental, evidencias técnicas, auditorías en entornos controlados) para verificar el cumplimiento sin comprometer la confidencialidad.

En caso el CONTRATISTA considere necesario proponer algún ajuste a los lineamientos establecidos, podrá remitir su propuesta para la evaluación correspondiente por parte de la Superintendencia, siempre que dichos ajustes se encuentren alineados con la normativa aplicable y no comprometan las obligaciones contractuales ni legales.

### **3.3. DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

### **3.4. CLÁUSULA DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTES DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo [mesa-ayuda@sbs.gob.pe](mailto:mesa-ayuda@sbs.gob.pe) o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta [AA-seguridad@sbs.gob.pe](mailto:AA-seguridad@sbs.gob.pe) o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.



**«TipoExpedienteSbs» N° «NumExpedienteSbs»**  
**CONTRATO DEL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Conste por el presente documento, el contrato del servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que celebra de una parte, la SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, en adelante LA SUPERINTENDENCIA, con RUC N° 20131370564, con domicilio legal en la Av. Guillermo Prescott N° 185, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la señora María Elizabeth Rodríguez Pajuelo, identificada con DNI N° 41585678, según facultades que constan en la Resolución Administrativa N° 401-2025-GGH del 14 de agosto de 2025 y en la Resolución SBS N° 4449-2025 del 23 de diciembre de 2025; y de otra parte, la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX., en adelante EL CONTRATISTA, con RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio legal XXXXXXXXXXXXXXXX, distrito de XXXXXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de Lima, representada por el señor XXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXX, según poder inscrito en el Asiento N° XXXXX de la Partida N° XXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de XXXX, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente documento tiene por objeto contratar el servicio de XX.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ XXXXXXXXXX.00 (XXXXXXXXXXXX con 00/100 soles), incluido impuestos

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO**

LA SUPERINTENDENCIA se obliga a efectuar el pago a EL CONTRATISTA en Soles, mediante pago XXXXXXXX. Para ello, EL CONTRATISTA deberá remitir XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para efectos del pago a EL CONTRATISTA, LA SUPERINTENDENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el responsable del Departamento de XXXXXXXXXXXXXXXX de LA SUPERINTENDENCIA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Comprobante de pago.

EL CONTRATISTA debe remitir su comprobante de pago, conformidad, entregables establecidos en los Términos de Referencia y cualquier documentación necesaria o adicional a través de la mesa de partes o mesa de partes virtual de LA SUPERINTENDENCIA: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> considerando para dicho efecto las disposiciones establecidas en el Portal Web de LA SUPERINTENDENCIA con copia electrónica al siguiente correo: [factura\\_logistica@sbs.gob.pe](mailto:factura_logistica@sbs.gob.pe)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA SUPERINTENDENCIA debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA SUPERINTENDENCIA, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**



El plazo de ejecución es XXXXXX o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, el cual se contabilizará a partir del xxxxxxxxxxxxxxxx.

**CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por el requerimiento y sus anexos, la oferta de EL CONTRATISTA, así como los documentos derivados del proceso de contratación que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por LA SUPERINTENDENCIA, de ser el caso.

**CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 de su Reglamento.

**CLÁUSULA SÉTIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA SUPERINTENDENCIA:** Av. Guillermo Prescott N° 185, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y/o a la Mesa de Partes Virtual (<https://servicios.sbs.gob.pe/mpv>).

**DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXX distrito de XXXXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de XXXXXXXXXXXXXXX.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE: [XXXXXXXXXXXX](#) y XXXXXXXXXXXXXXX

**CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA:**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a LA SUPERINTENDENCIA, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

Lima, «Dia» de «Mes» de «Anio»

\_\_\_\_\_  
"LA SUPERINTENDENCIA"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

«NombreCompleto1g»  
«Puesto1g»

«NombreCompleto1g1»  
«Puesto1g1»



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

**CM XXX-2026-SBS**

**«NombreCompletoIlg2»**  
**«PuestoIlg2»**